



Cajamarca, 13 de enero de 2023

## ACUERDO REGIONAL N° D1-2023-GR.CAJ/CR

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión de Instalación de fecha 03 de Enero del año 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el Pedido N° 01, presentado por el Gobernador Regional, solicitando: Dar cumplimiento a lo regulado en el artículo 65° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR; con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191° en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, artículo 2° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 9° numeral 9.2 señala que la autonomía administrativa consiste en la facultad que tienen los Gobiernos Regionales, de organizarse internamente...

Asimismo, el artículo 192°, numeral 1) de la Constitución Política del Estado establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 13°, modificado por la Ley N° 29053, publicada el 26 junio del 2007 prescribe, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° in fine, referido a los Dictámenes, establece que se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuito persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo;

Que, el artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional Cajamarca, establece que, "El Presidente del Consejo Regional o Consejero Delegado es que preside y representa al Consejo Regional Cajamarca", y el artículo 10° señala que, "El Consejero Delegado es elegido, de entre sus miembros, en la sesión de apertura (...), para un periodo anual;

Que, mediante Convocatoria del Gobernador Regional a los integrantes del Consejo Regional, solicita se realice la Elección del Consejero Delegado para el año 2023, en cumplimiento a la Ley N° 29053, Ley que modifica el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680; Ley de Bases Descentralizadas N° 27783; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional de Cajamarca **ACORDÓ:**

**PRIMERO.- ELEGIR** al Consejero Regional representante de la provincia de Cajamarca Ricardo Ulises Quispe Salazar, como Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, para el Año Fiscal 2023, el mismo que estará acompañado en la Mesa Directiva por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de San Pablo y San Ignacio; Jesús Salvador Castrejón Palomino y María Martha Ocaña Melendres; en calidad de Vicepresidente y Secretaria, respectivamente.

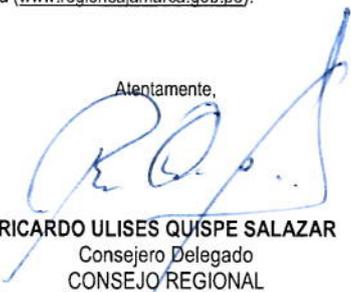
**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)).

### POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Atentamente,

  
RICARDO ULISES QUISPE SALAZAR  
Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL